



Treinta de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1282
RADICADO N° 2023-00074-00

1. Se incorpora al expediente solicitud de corrección de mandamiento, a la cual ya se le dio trámite en la providencia del 8 de mayo de 2023 (archivo 13 expediente digital), asimismo, solicitud de seguir adelante la ejecución (archivo 15 expediente digital) en atención a que el demandado ya se encuentra notificado de manera electrónica desde el día 25 de abril de 2023 (archivo 11 expediente digital), en este sentido, es menester instruir al togado memorialista sobre lo consagrado en el artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso, según el cual en tratándose de dictar la orden de seguir adelante la ejecución en el proceso ejecutivo hipotecario *“Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas”*.

2. Por lo anterior, y dado que todavía está pendiente de llevarse a cabo la materialización de la orden de embargo decretada sobre los bienes inmuebles objeto de la garantía real hipotecaria, no es dable acceder a lo peticionado, es decir, no se puede proferir la orden de seguir adelante la ejecución, aunque, en efecto, el accionado se tuvo notificado desde el 25 de abril de 2023, lo anterior de conformidad con el tenor del artículo 468 del CGP.

3. Finalmente, se deja constancia que el día 30 de mayo de 2023 (véase archivo 14 del expediente digital) se le remitió al togado con copia a la Oficina de Registro respectiva el auto que decretó las medidas cautelares, de tal manera, sea la oportunidad procesal para requerirlo en el sentido de cumplir la carga procesal de perfeccionar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00074-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE JUNIO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70c7cbb2c1931c5bfb36a0d49c0e3141f63859be4450edf915b2f31bbb1d64fa
Documento generado en 06/06/2023 11:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>